

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

BOP-A-2026-1561

Doña María Victoria Paterna Otero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo hace saber:

**HACE SABER:**

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 23 de abril de 2026, visto que el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba viene prestando de forma continuada servicios sociales en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, y visto que dichos servicios se vienen desarrollando en el inmueble municipal sito en calle José Simón de Lillo nº 86, cuyo uso fue cedido en su día a la Diputación Provincial de Córdoba, habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de ampliar las instalaciones para dar adecuada respuesta a las necesidades actuales y considerándose que la cesión gratuita de uso de bienes patrimoniales a favor de otra Administración Pública de interés público se ajusta a la norma vigente en materia de bienes de la entidades.

Este Ayuntamiento, ostenta la titularidad en pleno dominio de los inmuebles con referencias catastrales 1619319UH0411N0001KX y 1619320UH0411N0001MX, teniendo ambos la naturaleza jurídica de bienes patrimoniales, según resulta de las certificaciones catastrales y del certificado de inscripción en el Inventario Municipal de Bienes obrantes en el expediente, considerándose oportuno incorporar al uso el inmueble colindante sito en calle José Simón de Lillo nº 88, así como posibilitar la ejecución de obras de reforma y ampliación que permitan mejorar las condiciones de prestación del servicio. Se ha iniciado el expediente administrativo mediante Providencia de Alcaldía, para la cesión gratuita de uso de los bienes, incorporándose al mismo la documentación necesaria para su completa instrucción. El desarrollo de dicha actividad resulta de difícil obtención si no es realizado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales y examinándose la documentación obrante en el expediente, procede continuar la tramitación del mismo conforme a lo previsto en los artículos 50 a 52 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por unanimidad de los asistentes se acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la cesión gratuita de uso a favor de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de los siguientes bienes inmuebles de titularidad municipal:

- Inmueble sito en calle José Simón de Lillo nº 86, con referencia catastral 1619319UH0411N0001KX, superficie gráfica de 306 m<sup>2</sup> y superficie construida de 216 m<sup>2</sup>.

Código Seguro de Verificación (CSV): C058 6A56 38BB 19A9 3465 Fecha Firma: 14-05-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



C0586A5638BB19A93465

- Inmueble sito en calle José Simón de Lillo nº 88, con referenciacatastral1619320UH0411N0001MX, superficie gráfica de 299 m<sup>2</sup> y superficie construida de 175 m<sup>2</sup>.

Con destino a la prestación de servicios sociales a través del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal durante dicho plazo.

**TERCERO.-** Condicionar la plena eficacia del presente acuerdo a la acreditación, en su caso, de los extremos que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio de los efectos propios de la aprobación inicial.

**CUARTO.-** Finalizado el período de información pública, y en caso de no presentarse alegaciones, elevar el acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario. En caso de presentarse alegaciones, someter el expediente nuevamente al Pleno para su resolución y aprobación definitiva.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantos actos, trámites y firmas sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización del correspondiente convenio administrativo con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba”.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 7 de mayo de 2026 Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña María Victoria Paterna Otero.

Peñarroya-Pueblonuevo, 7 de mayo de 2026.– La Alcaldesa, María Victoria Paterna Otero.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C058 6A56 38BB 19A9 3465 **Fecha Firma:** 14-05-2026 07:57:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



C0586A5638BB19A93465

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba